

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.295.545

SANCHEZ MARTINEZ

APELLIDOS

MARCO ANTONIO

NOMBRES

Marco Antonio Sanchez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

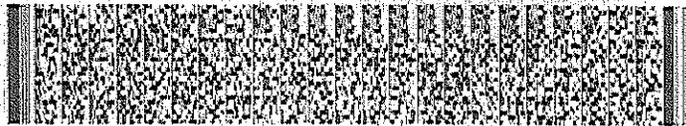
O+
Gr. S. RH

M
SEXO

14-MAY-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARR. OS ANEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00125210-M-0079295545-20081107

0005498420A 1 7180002058



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Sánchez</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Martínez</u>		NOMBRES <u>Marco Antonio</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>79.295.545</u>			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO	D.M. <u>35</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA <u>17</u>	MES <u>12</u>	AÑO <u>1963</u>	<u>Cl 100 36-42 Tr 4 Apto 503</u>	
PAÍS	<u>Colombia</u>		PAÍS	<u>Colombia</u> DEPTO. <u>Santander</u>	
DEPTO	<u>Bogotá D.C.</u>		MUNICIPIO	<u>Bucaramanga</u>	
MUNICIPIO	<u>Bogotá D.C.</u>		TELÉFONO	<u>3188798450</u> EMAIL <u>marco-rosa@hotmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11o.	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1993</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Nº. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	X		Medico y Cirujano	06	1993	00294
ES	6	X		Esp. Ginecología y Obstetricia	06	1998	
ES	2	X		Esp. Gerencia. B.I. SST	05	2019	21992

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB):

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Ruso</u>			X			X			X
<u>Inglés</u>	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Centro Medico + Proyección Benices	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Lebrija		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD marco-rosal@hotmail.com
TELÉFONOS 3180798450	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 05 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Medico-Genente	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CL 13 11-48
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Laboral Salud IPS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6323511	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 01 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO Medico ocupacional	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Cia 29 40-44
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaria Salud Dpt. Santander	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6520924	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 11 AÑO 2004		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Medico CRU -P.S	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Cl 45 10-42
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD IPs Salud Con Calidad	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Lebrija		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 08 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Medico General - T.Fijo	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Cia 10 7-36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190-95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Lebrija, 16 de Junio de 2022

M. J. Linares
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

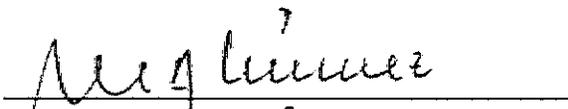
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ**, actuando en calidad de persona natural oferente de *Servicios Médicos Ocupacionales*, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ
C.C 79.295.545 de Bogotá DC

ANEXO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bucaramanga, 28 de junio de 2022

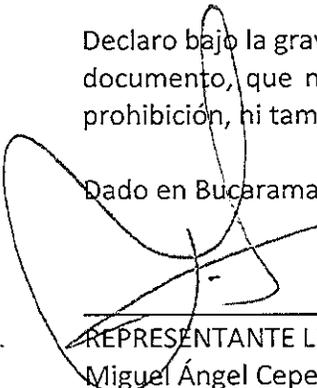
Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P.
Lebrija

REFERENCIA: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito **MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA** declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en Bucaramanga, a los 28 días del mes de junio del 2022.



REPRESENTANTE LEGAL LA PREVISORA S.A.

Miguel Ángel Cepeda Rueda
CC 91271268 de Bucaramanga



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARCO	ANTONIO	SANCHEZ	MARTINEZ

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$48.614.221,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$120.000.000,00
TOTAL	\$168.614.221,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	Colombia	\$3.493.886,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	Colombia	Santander	LEBRÍJA	\$70.000.000,00
INMUEBLE	Colombia	Santander	BUCARAMANGA	\$180.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	\$104.600.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
FARMACIA	PROPIETARIO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CLAUDIA	PATRICIA	ARIZA	BARCENAS

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior; tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
REHABILITACION Y AMPLIACION DE
PUENTES
MUROS EN TIERRA ARMADA
PREFABRICADOS EN CONCRETO

MARDECAS INGENIERIA SAS

NIT. 900.668.424-1

CERTIFICA QUE

El Doctor **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.295.545, Médico Ocupacional, mantiene con nosotros relación comercial mediante la realización de los exámenes médicos ocupacionales de los empleados de la empresa desde el mes de enero de 2022.

La presente se expide a los veinte dos (22) días del mes de junio de 2.022.

Atentamente.

MARTIN DE CASTRO BUENO
91.248.500 Bucaramanga

SAN SILVESTRE CENTRO EMPRESARIAL OFICINA 803
TELEFONO: 6112870 CELULAR: 300 200 47 46
EMAIL: mardecas@hotmail.com
BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

NIT. 800.103.927-7

CERTIFICA:

Que, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con NIT **860.002.400-2**, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 001950 de 2013
CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

OBJETO DEL CONTRATO:

LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA PROPUESTA PRESENTADA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LOS RAMOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, GLOBAL DE MANEJO DE ENTIDADES ESTATALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, ACCIDENTES A PASAJEROS, TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES, CUMPLIMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCIAS, TRANSPORTE DE VALORES, SOAT, CASCO BARCO.

Ramo	No. Póliza	Vigencia Técnica (D-M-A)		Valor Asegurado 100% en \$Col	Prima incl. IVA 100% en \$Col	Prima sin IVA Part. La Previsora S.A. – En \$Col
		Desde	Hasta			
Manejo Global	3000346	15-jul-13	11-dic-14	1,000,000,000	44,954,671	38,754,027
Cumplimiento	3000646	31-dic-14	02-ago-15	1,767,810,000	513,200	442,414
Transporte de Valores	3000049	15-jul-13	01-sep-14	3,000,000,000	-	-
	3000050	15-jul-13	11-dic-14	3,000,000,000	1,905,577	1,642,739
	3000077	26-nov-14	11-dic-14	50,000,000	19,068	16,438
Transporte de Mercancías	3000051	15-jul-13	11-dic-14	1,000,000,000	1,688,198	1,455,343
Casco Barco	1001031	15-jul-13	11-dic-14	55,800,000	3,190,292	2,750,252
Automóviles	3006579	15-jul-13	11-dic-14	139,140,160,240	309,442,674	266,760,926
Seguro Obligatorio - SOAT y otras	1070700 y otras	27-jul-13 y otras	19-nov-13 y otras	SEGÚN LEY	\$5,625,999	\$5,625,999
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1004319	15-jul-13	11-dic-14	2,500,000,000	306,287,671	264,041,096
Responsabilidad Civil Transporte de Mercancías Peligrosas	1004321	15-jul-13	11-dic-14	492,800,000	3,081,499	2,656,465
Responsabilidad Civil Extracontractual	3000022	15-jul-13	11-dic-14	9,000,000,000	99,645,821	85,901,570
	3000023	15-jul-13	11-dic-14	1,000,000,000	8,057,074	6,945,753

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150-7420222
<http://www.boyaca.gov.co>

DIRECCION DE CONTRATACION
Ext: 2142 Fax: 2159
Cod Postal: 150001
Correo: direccion.contratacion@boyaca.gov.co



Accidentes Personales (Asegurados: 362 pasajeros)	1002063	15-jul-13	11-dic-14	47,308,800,000	6,129,272	6,129,272
Accidentes Personales (Asegurados: 5 pasajeros casa del menor)	1002069	15-jul-13	01-sep-14	589,500,000	400,455	400,455
Todo Riesgo Contratista	1001349	15-jul-13	11-dic-14	57,097,586,556	84,558,651	72,895,389

Ramo	No. Póliza	Vigencia Técnica (D-M-A)		Valor Asegurado 100% en SCol	Prima incl. IVA 100% en SCol	Prima sin IVA Part. La Previsora S.A. – En SCol
		Desde	Hasta			
Daños Materiales Combinados (Incendio, Sustracción, Corriente Débil y Rotura de Maquinaria)	1001134	15-jul-13	11-dic-14	175,280,645,739	351,956,138	303,410,464
TOTAL EN SCol...				442,283,102,535	1,307,456,262	1,139,828,602
TOTAL EN SMLV AÑO TERMINACIÓN					2.122,49	

% DE PARTICIPACIÓN DE LA PREVISORA: 100%
 ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y liquidado
 CALIFICACIÓN DEL SERVICIO (marque con X): Excelente (X) Bueno ()

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) DE QUE TRATA ESTE CONTRATO:

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de Abril de dos mil quince (2015)



SANDRA YAQUELINE CORREDOR ESTEBAN
 Directora De Contratación

Correo electrónico: direccioncontratacion@bayaca.gov.co
 Teléfono: 7 42 01 50 Ext. 2112
 Dirección: Calle 20 No. 9-90 /Tunja

CONTRATO NUMERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA PREVISORA S.A./ SUCURSAL TUNJA CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"/

Entre los suscritos a saber **MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN** mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.368.556 expedida en Sogamoso (Boyacá), en calidad Secretaria de Hacienda Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA**, identificado con NIT 860002400-2, representado legalmente por **MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.355.686 de Sogamoso, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato, que se registrá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Departamento de Boyacá tiene la obligación legal de velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes y valores de su propiedad y los que le han sido encomendados de conformidad con el destino de los mismos. **SEGUNDA.** Que para este propósito la Secretaria General en cabeza de la Direccion de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, presentó estudio de conveniencia y oportunidad en el sentido de contratar la **ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.** **TERCERA:** Que mediante Resolución No. 1831 de fecha 31 de mayo de 2013, se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Publica No. 001 de 2013 cuyo objeto es contratar la "ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE". **CUARTO:** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en el Decreto reglamentario 734 de 2012, ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y en los Pliegos de Condiciones de la convocatoria pública y la oportuna publicación de los prepliegos, pliegos definitivos, revisadas y evaluadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se declaró hábil la propuesta presentada por **LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA.** **QUINTO:** Que aplicados los criterios de ponderación establecidos en los pliegos de condiciones el Proponente **LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA** obtuvo 768 puntos. **SEXTO:** Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación hecha por el Comité la Secretaria de Hacienda mediante Resolución número 2069 del 08 de Julio de 2013 adjudicó la Licitación Publica N° 001 de 2013 a la **PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA.** **SEPTIMO:** Que este Despacho considera que la propuesta presentada por el oferente **LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA** es conveniente para satisfacer la necesidad de la contratación, además de cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. **OCTAVO:** Que existe disponibilidad presupuestal N° 327 de 2013 para la celebración del presente Contrato. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES

*Misera de
02/07/13
4:00p*

X

ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE. De acuerdo al pliego de condiciones y la propuesta presentada, los cuales forman parte integral del presente contrato y de conformidad con los ramos requeridos por la entidad:

SEGUROS
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados (Incendio y/o Rayo y Anexos, Sustracción, Equipo eléctrico y Electrónico, Rotura de Maquinaria y Lucro Cesante)
Global de Manejo Entidades Estatales
Responsabilidad Civil Extracontractual
Responsabilidad Civil Extracontractual Transporte Combustibles
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Accidentes a pasajeros y/o ocupantes de vehículos del Departamento.
Todo Riesgo maquinaria amarilla
Automóviles
Transporte de Mercancías
Transporte de Valores
SOAT
Casco Barco

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$871.679.618,00). **CLÁUSULA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será tomado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2013, según disponibilidad presupuestal No. 327 del 09 de Enero de 2013. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición y legalización de cada una de las pólizas, previa presentación de la cuenta de cobro, actas parciales, recibo a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el trámite. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de 413 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas. **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del contrato se deberá suscribir la correspondiente Acta de iniciación. **CLÁUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del suministro será ejercida por la Dirección de Servicios Administrativos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Cancelar al contratista la suma estipulada de acuerdo a lo acordado. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Expedir las pólizas de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada 2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio, actas parciales y acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 4. Cumplir con las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

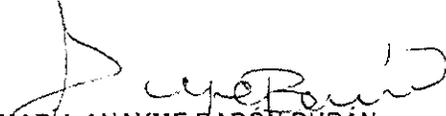
001950

6. Aportar los documentos necesarios para las cuentas y realizar el respectivo trámite. 7. Atender oportunamente los siniestros presentados y amparados por las respectivas pólizas **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante las ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, responderá al DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y/o de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, de los subcontratistas, proveedores o personal de éstos, resarciendo los perjuicios a satisfacción del DEPARTAMENTO. Igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contratado hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como, lo indicado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO de Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Decreto o Resolución vigente del Departamento, y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad, propuesta presentada por el contratista, pliegos de condiciones, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, tramites que deberá realizar el Contratista, las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende

X

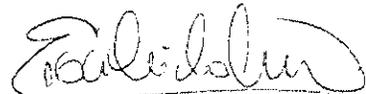
001950

por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).

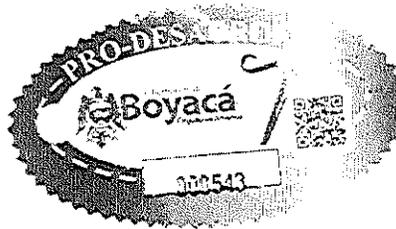

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA
Delegada para la Contratación


LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA
R/L MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
Contratista


V.B. SANDRA Y. CORREDOR ESTEBAN
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN


REVISÓ: EDGAR JAVIER PULIDO CARO
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

*Para fines
de...*

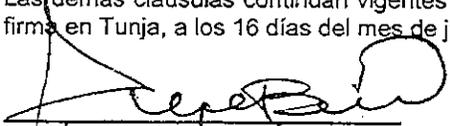


X

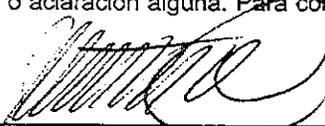
ADICIONAL EN PLAZO No 1 Y EN VALOR No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1950 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA PREVISORA S.A SUCURSAL TUNJA

Entre los suscritos a saber, **MARÍA ANAYME BARÓN DURAN**, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LA PREVISORA S.A SUCURSAL TUNJA**, identificado Nit 860002400-2, representado legalmente por **MARÍA LEONOR MONTOYA AVELLA**, identificada con cedula de ciudadanía No 46.355.686 expedida en Sogamoso, quien se denominó **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo y en valor teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento de Boyacá celebró el **CONTRATO No. 1950 de 2013**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"**. **2.** Que el contrato se estableció por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$871.679.618) M/CTE.** **3.** Que se fijó en la en **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN:** El plazo del contrato es de 413 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas. **4.** Que mediante estudios previos, el **DR. FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS** Secretario General; y el Director de Servicios Administrativos **JAIRO HERNAN CHILLAN REYES** supervisor del contrato, solicitan la ampliación del plazo del Contrato en **ochenta y seis (86) días calendario a partir de las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2014**, y en valor por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$300.050.864)**, la necesidad que justifica el adicional solicitado se soporta en que las Entidades Estatales dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, e intereses de su propiedad o por los cuales deban responder, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagran la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal. Igualmente, el Código Único Disciplinario establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. El Departamento de Boyacá, posee dentro de su patrimonio bienes inmuebles correspondientes a las instalaciones y edificaciones en diferentes estado de construcción ubicados principalmente en el Departamento de Boyacá y en el territorio nacional, así como bienes muebles y enseres, vehículos activos e inmovilizados, maquinaria, equipos, accesorios, equipos de laboratorio, herramientas, instalaciones eléctricas, transformadores, subestaciones, ascensores, plantas eléctricas, equipos eléctricos y electrónicos de todas las clases, bienes contenidos en el Almacén, dineros dentro y fuera de las cajas fuertes y obras de arte, entre otros. El Departamento tiene la obligación legal de velar por la seguridad y salvaguardia de los bienes y valores de su propiedad y los que les han sido encomendados (por otras entidades del Estado). Para la adecuada protección de sus intereses patrimoniales es necesario contratar con una compañía de seguros legalmente constituida, las pólizas que se requieran para amparar sus bienes y todos aquellos por los que sea o llegare a ser responsable. Esta obligación institucional se establece en la Ley 42 de 1993 artículo 107, igualmente en el artículo 34 numeral 21 y artículo 48 numeral 63 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único. De otra parte, la Secretaría de Infraestructura Pública solicitó ampliación de la póliza de cumplimiento No.3000639 según Adicional 2 al Convenio No.1924 de 2012, en razón a que el objeto de este Convenio es el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del Departamento de Boyacá, las cuales se encuentran dentro de sus bienes patrimoniales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la vigencia de las pólizas que conforman el programa de seguros que ampara los bienes del Departamento, vence a las 00:00 del 01 de septiembre de 2014 se hace necesario adicionar en valor y tiempo el contrato actual mientras se adelanta el respectivo proceso de selección de Compañía de Seguros. **5.** Que la adición solicitada es jurídicamente viable en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"** que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto contratado. **6.** Que existe disponibilidad presupuestal No. 5202 de 16 de Julio de 2014, para la celebración del presente

adicional. 7. El contrato se encuentra vigente. 8. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo No 1 y valor No. 2, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-** Adicionar en tiempo, a la **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**, por ochenta y seis (86) días calendario a partir de las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2014. **PARÁGRAFO:** La duración total del contrato será de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (499) DIAS** contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas. **CLÁUSULA SEGUNDA-** Adicionar en valor, a la **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$300.050.864)**. **PARÁGRAFO.** El valor total del contrato será de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.171.730.482) MTCE.** **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación o aclaración alguna. Para constancia se firma en Tunja, a los 16 días del mes de julio de 2014.


MARÍA ANAYME BARÓN DURAN
SECRETARIA DE HACIENDA
DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN


V.B. SANDRA CORREDOR ESTEBAN
DIRECTORA OFICINA DE CONTRATACIÓN


LA PREVISORA S.A SUCURSAL TUNJA
R/L MARÍA LEONOR MONTOYA AVELLA


REVISÓ: LEDY JOHANNA FIGUEREDO
SUBDIRECTORA OFICINA DE CONTRATACIÓN

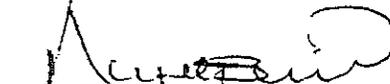
PROYECTO: CHRISTIAN FELIPE PATARROYO

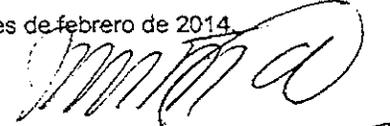


ADICIONAL EN VALOR No 01 AL CONTRATO No 001950 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA PREVISORA S.A SUCURSAL TUNJA

Entre los suscritos a saber **MARIA ANAYME BARON DURAN**, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LA PREVISORA S.A SUCURSAL TUNJA**, identificado con Nit 860002400-2, representado legalmente por **MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA** identificada con Cédula de Ciudadanía No 46.355.686 expedida en Sogamoso, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente adicional en VALOR teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Departamento de Boyacá celebró el **CONTRATO No 001950 DE 2013** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE**". **SEGUNDA:** Que el contrato se estableció por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$871.679.518) M/CTE.** **TERCERA:** Que mediante estudio previo de fecha enero de 2014 el Director de Servicios Administrativos **JAIRO HERNAN CHILLAN REYES** supervisor del contrato con visto bueno de el Doctor **FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS** Secretario General, solicitan adicionar en Valor al contrato la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$135.725.780)**, ya que el Departamento recientemente ha adquirido nuevos bienes como equipos electrónicos y vehículos 26 volquetas 4x2 con volcío y dos tractocamiones 6x4 cada uno con su respectivo tráiler tipo cama baja de dos ejes, para transporte de maquinaria, para las unidades de atención de la red vial terciaria y secundaria del departamento de Boyacá, de otra parte se hace necesario la ampliación de las pólizas de cumplimiento No 3000639 (adicional 1 convenio No. 1924 de 2012) y No 3000646 (Adicional 1 Convenio No 2657 de 2012), en razón que el objeto de estos convenios es el de mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del Departamento de Boyacá, las cuales se encuentran dentro de los bienes patrimoniales estos de conformidad con el art 40 de la ley 80 de 1993 Parágrafo Inciso 2: Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. **CUARTA:** Que el contrato se encuentra vigente. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No 2967 del 06 de febrero de 2014. **SEXTA:** Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en VALOR, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar a **LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO:** La suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$135.725.780)** más. Parágrafo: el valor total del contrato será la suma de **MIL SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.007.405.398).** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación o aclaración alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los (06) días del mes de febrero de 2014.


MARIA ANAYME BARÓN DURÁN
Secretaria de Hacienda
Delegada para la Contratación


LA PREVISORA S.A SUCURSAL TUNJA
R/L. MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
Contratista

REVISÓ: SANDRA YAQUELINE CORREDOR
Directora de Contratación

Revisó:
LEIDY JOHANNA FIGUEROA RODRIGUEZ
SUB-Directora de contratación

	FORMATO	VERSION: 3
		CODIGO: GC-P06-F30
ACTA DE LIQUIDACION		FECHA: 20/Sep/2012

Marque con una X el tipo de contrato para el cual se diligencia el Acta de Liquidación:

SUMINISTRO: _____ COMPRAVENTA: OBRA: _____
 CONSULTORIA: _____ ARRENDAMIENTO: _____

OBJETO

CONTRATISTA
INTERVENOR / SUPERVISOR

VALOR INICIAL
VALOR CON ADICIONES

PLAZO INICIAL

PLAZO CON ADICIONES

FECHA DE INICIACION

FECHA ACTA SUSPENSION

FECHA ACTA REINICIACION

FECHA TERMINACION

REGISTRO BANCO DE PROG. Y PROYEC. No.

GENERAL	DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
20 DE FEBRERO DE 2015	
No.001950	FECHA: 8 DE JULIO DE 2013
ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.	
LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA	NIT: 860002400-2
STELLA MESA CEPEDA	
\$977.679.819	
\$1.307.456.262	
413 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	
QUINIENTOS CATORCE (514) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	
15 DE JULIO DE 2013	
N.A	
N.A	
11 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 0:00 HORAS..	
N.A	

En las oficinas de: la Secretaría General Se reunieron los señores: MARIA ANAYME BARON DURAN
 Secretaria de Hacienda, JOSE RAIMUNDO PABON JIMENEZ Secretario General
 STELLA MESA CEPEDA como Supervisora y MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
 en su calidad de Representante Legal del contratista, con el fin de suscribir la presente acta de LIQUIDACION del contrato en referencia.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA			TOTAL EJECUTADO
DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO	
Anticipo		\$0	
Acta Parcial No. 1	\$	\$844,054,138	\$ 844,054,138.00
Acta Parcial No. 2.....	\$	\$146,239,588	\$ 146,239,588.00
Acta Parcial No.3	\$	\$49,028,767	\$ 49,028,767.00
Acta Parcial No.4	\$	\$242,875,580	\$ 242,875,580.00
*1. Imprevistos (si los hubiere) %	\$	\$	\$
Acta Final	\$	\$25,260,209	\$ 25,260,209.00
SUMATORIA	\$	\$1,307,456,262	\$ 1,307,456,262.00
Valor Saldo No Ejecutado		\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$1,307,456,262	\$1,307,456,262
*2. Rendimientos (si los hubiere)	\$	\$	\$

BALANCE GENERAL		CREDITO
DESCRIPCION	DEBITO	
Valor Contrato	\$ 1,307,456,262.00	
Valor Total Recibido		\$ 1,307,456,262.00
Valor Saldo No Ejecutado		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$ 1,307,456,262.00	\$ 1,307,456,262.00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: \$ 25,260,209.00

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista o interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del interventor o Supervisor.

*1. Especificar y/o justificar imprevistos
 *2. Especificar y/o justificar rendimientos

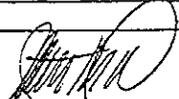
El contratista deberá constituir las garantías de acuerdo a las cláusulas del Contrato. La aprobación de tales garantías será condición necesaria, para que ésta acta produzca efectos legales contractuales.

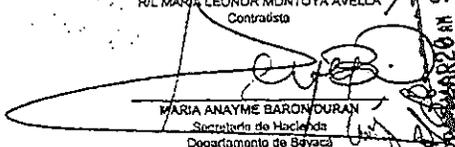
CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de compraventa No. 1950 de 2013, y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del DEPARTAMENTO y/o cualquiera otra autoridad administrativa. SEGUNDA - MANIFESTACION: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:


 Vo. STELLA MESA CEPEDA
 Supervisora


 Vo. Bo JOSE RAIMUNDO PABON JIMENEZ
 Secretario General


 LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA
 RL. MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
 Contratista


 MARIA ANAYME BARON DURAN
 Secretaria de Hacienda
 Departamento de Boyaca

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

Original: Archivo Carpeta Direccion de Contratacion (Secretaria de Hacienda)
 Copias: Orden de Pago Tesoreria, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Elaboro: Isabel Lopez

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 00274

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En Cumplimiento al Decreto Numero 1875 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto número 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO :

Que, MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.295.545 de Bogotá, ha solicitado autorización del ejercicio Profesional como Médico General, según título que le otorgó EL INSTITUTO DE MEDICINA NIPIROGOV DE ODESA, Odesa, Ucrania, el 30 de junio de 1993.

Que dicho título le fue convalidado y reconocido para todos los efectos académicos y legales por el ICFES, según Resolución No. 00892 del 17 de julio de 1999, como equivalente al título de MEDICO GENERAL.

Que cumplió el Servicio Social Obligatorio en el Hospital San Juan de Dios de San Gil, al cual realizó entre 11 de noviembre de 1999 hasta el 10 de noviembre de 2000.

RESUELVE :

ARTICULO UNICO : Autorizar a MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.295.545 de Bogotá, para ejercer la profesión como MÉDICO CIRUJANO, en todo el Territorio Nacional.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bucaramanga a los 27 de mayo de 2003


CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
Secretaria de Salud Departamental

Ana Victoria M.

11
23
43
JF
27-04-03

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14801693043



(415)7707212489984(8020) 000001480169304 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 2 9 5 5 4 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 9 2 9 5 5 4 5

27. Fecha expedición

1 9 8 2 0 5 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

SANCHEZ

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

MARCO

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

CENTRO MEDICO Y DROGUERIA RENACER

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Lebríja

4 0 6

41. Dirección principal

CL 13 11 48 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

marco-1705@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 8 7 9 8 4 5 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 7 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 5 2 8

Actividad secundaria

48. Código

8 6 2 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 2 2 1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 12 - 15 / 14 : 35: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14801693043



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 2 9 5 5 4 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 0 9	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 6 4 3 4 2	_____		
78. Departamento	6 8	_____		
79. Ciudad/Municipio	5	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		
2		_____		
3		_____		
4		_____		
5		_____		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14801693043



(415)7707212489984(8020) 000001480169304 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7-7, 3
162. Nombre del establecimiento CENTRO MEDICO Y DROGUERIA RENACER	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Lebríja 4 0 6
165. Dirección CR 9 12 74 P 1 BRR CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 0 5 2 6 4 3 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 5 0 9
168. Teléfono 3 1 8 4 5 3 3 5 9 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/06/16 HORA: 16:51:47
10522160

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4R7Q218B52

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA
ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL
MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
SANCHEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-466991-01 DEL 2020/08/04
NOMBRE: SANCHEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO
CEDULA DE CIUDADANIA : 79295545
NIT: 79295545-5

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 13 # 11 - 48 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO1: 3188798450
EMAIL : marco-1705@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 13 # 11 - 48 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO1: 3188798450
EMAIL : marco-1705@hotmail.com

ACTIVOS : 3.000.000

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y
MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS

Firma válida

Firma
Electrónica

SANCHEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO

ESPECIALIZADOS

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 466992 DEL 2020/08/04
NOMBRE: CENTRO MEDICO Y DROGUERIA RENACER
FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 13 # 11 - 48 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 3188798450
E-MAIL: marco-1705@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y
MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSC

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$12.000.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4773

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/06/16 16:51:47 - REFERENCIA OPERACION 10522160

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999..

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco